

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **211** Fecha Solicitud **12/01/2017**
Tipo de Operación: **1305**
Sucursal: **01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12**
Descripción: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING**

DETALLE ESTUDIO PREVIO**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

De conformidad con el artículo 12 de la ley 1324 de 2009 el ICFES es una Empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación.

Conforme lo anterior, el ICFES en pro del desarrollo económico y basado en los principios de la igualdad, buena fe, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, autonomía de la voluntad, confidencialidad y libre competencia, inscritos en Manual de Contratación Acuerdo 006 de 2015; y teniendo en cuenta que es necesario contar con el suministro de catering para la atención de las personas que asisten a las juntas directivas que se desarrollan de manera mensual por la Entidad, se requiere contratar los servicios de catering para el suministro de desayunos y almuerzos que se requieran en las juntas directivas realizadas por el ICFES durante los meses de enero a septiembre de 2017.

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar por sus propios medios los servicios de catering para el suministro de desayunos y almuerzos que se requieran en las juntas directivas realizadas por el ICFES durante los meses de enero a septiembre de 2017.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Suministro de desayunos y/o almuerzos para las juntas directivas que se desarrollen durante los meses de enero a septiembre de 2017.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar la cantidad de almuerzos y/o desayunos en el lugar, fecha y hora indicada por el supervisor del contrato.
2. Preparar los alimentos por manipuladores de alimentos en excelentes condiciones higiénicas y sanitarias.
3. Tomar las medidas pertinentes para la protección, almacenamiento y conservación técnica de los alimentos.
4. Ofrecer, según la necesidad para la junta y el número de personas, los implementos y equipos que garanticen la conservación y preparación adecuada de los alimentos, así como los utensilios necesarios para el consumo de estos, que garanticen una buena presentación.
5. Garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento y preparación) acredite el certificado de educación sanitaria el cual debe ser otorgado por alguna institución certificada.
6. Cumplir a cabalidad con el menú solicitado por parte de la Entidad.
7. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta.
8. Garantizar que la prestación del servicio y los alimentos sean de primera calidad.
9. Dar un trato cordial y eficiente a los asistentes de las juntas directivas.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

El contratista a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del contrato se obliga a constituir a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES Nit. 860.024.301-6, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia; que ampare los siguientes riesgos:

1. POLIZA ÚNICA:

a) **CUMPLIMIENTO:** El valor asegurado deberá ser igual al diez (10%) del valor total del contrato y tener una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El valor asegurado deberá ser igual al diez (10%) del valor total del contrato y tener una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así:

Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo por 200 SMLMV y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones: Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES. Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo bienes bajo cuidado, tenencia y control, predios, labores y operaciones (5% y mínimo 200 SMMLV); daño emergente y lucro cesante (10% del PLO); perjuicios extra patrimoniales (10% del PLO); contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); gastos médicos

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales, o por quien ocupe este cargo, o por la persona que en su lugar designe el Ordenador del Gasto

OBLIGACIONES DEL ICSES

1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. El ICSES deberá informar con 8 días calendario de anticipación la fecha exacta para la realización de cada junta directiva para efectos que el contratista confirme la disponibilidad y logística del evento.
3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
4. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto, obligaciones contractuales y en general con la ejecución del presente contrato.
5. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
6. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICSES.
7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato establecidos en el presente contrato e informar de ello al contratista.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con la finalidad de establecer el valor del presupuesto del presente contrato se realizó estudio de mercado con contratación similar efectuada en el ICSES y el histórico de contrataciones con objetos y alcances similares en otras entidades públicas.

Una vez tabulados los valores de las cotizaciones presentadas, mediante la aplicación de la fórmula de la media geométrica, se estima que el presupuesto para la contratación del servicio de catering, es de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$14.232.595).

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será hasta por la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 14.232.595).

El ICSES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará contra entrega y confirmación del menú a servirse el día de cada evento, lo cual se hará como máximo dos (2) días hábiles anteriores a la realización de la junta directiva. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2017.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211540003	Servicio Logística de Eventos	1	14232595	14232595					



MINEDUCACIÓN



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 4

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA

REVISÓ ÁREA TÉCNICA

Nombre

MARGARITA CALLEJAS

Nombre

ANDRÉS MANCIPE GONZÁLEZ

Firma

Firma

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA



IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Selección Directa	FECHA DE INVITACIÓN: 29/01/2017
---------------------------------	-------------------	---------------------------------

Bogotá D.C

Señores:

HOTELERÍA INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA – MARRIOT BOGOTA

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar por sus propios medios los servicios de catering para el suministro de desayunos y almuerzos que se requieran en las juntas directivas realizadas por el ICFES durante los meses de enero a septiembre de 2017.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ccallejas@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 31 de enero de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: ccallejas@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,

Margarita
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
 ORDENADORA DEL GASTO

Proyecto: Celia Margarita Callejas Rincón- Abogada
VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES